

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

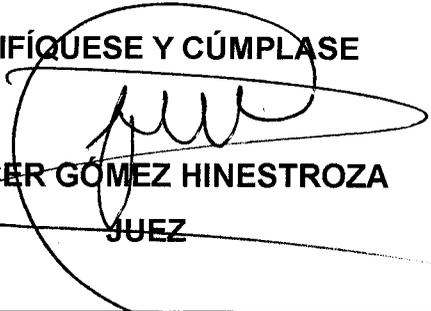
Villavicencio, 1 de agosto de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS BARRIONUEVO JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00081-00

Visto el informe secretarial que a antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por la apoderada de la parte demandante (folio 265 a 274), contra la sentencia del 14 de junio de 2019 (folio 255 a 260).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA

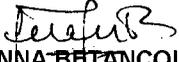
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

E.A

La anterior providencia emitida el 1 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. 24 Del 2 de agosto de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria